"2013 - Año del Bicentenario de lo Asomblea Gral. Constituyente de 1813"

X Ministerio de Educación Universidad Teonológica *Nacional* Rectorado

REGISTRADO

REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 14 de marzo de 2013

VISTO la Resolución Nº 210/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario donde se establece que la asignatura Ingeniería de Software (electiva del Plan 95 de la Facultad Regional Rosario) sea equivalente a Ingeniería de Software (curricular del Plan 2008 – Ordenanza Nº 1150) y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza Nº 1150 del Consejo Superior se aprueba el diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información,

Que simultáneamente la Resolución Nº 1095/2007 del Consejo Superior establece el dictado del nuevo diseño curricular a partir del ciclo lectivo 2008 para los ingresantes a la mencionada carrera, sustituyéndose en años sucesivos y consecutivos los niveles de estudio del plan anterior,

Que la Resolución N° 650/2011 de Decano, refrendada por la Resolución N° 202/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, establece la implementación de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información y los lineamientos de transición del Plan 95 al Plan 2008,

Que el nuevo diseño curricular establecido por la Ordenanza Nº 1150 es una actualización del plan 95,

Que en las actualizaciones efectuadas en el nuevo plan de la carrera no se establece la equivalencia entre la asignatura Ingeniería de Software (electiva Plan 95 en la Facultad Regional Rosario) e Ingeniería de Software (curricular Plan 2008 – Ordenanza Nº 1150),

Que del análisis de las asignaturas antes mencionadas se observa equivalencia entre los contenidos e intensidad del dictado,



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Que por lo expuesto es necesario establecer la equivalencia entre Ingeniería de Software (electiva Plan 95 de la Facultad Regional Rosario) y la asignatura Ingeniería de Software (curricular Plan 2008 – Ordenanza Nº 1150),

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó la propuesta de la Facultad Regional Rosario y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario,

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la asignatura Ingeniería de Software (electiva Plan 95 de la Facultad Regional Rosario) de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información es *equivalente* a la asignatura Ingeniería de Software (curricular del Plan 2008 – Ordenanza N° 1150).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 86/2013

UTN mgb

ting. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior